



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 458 -2015-A/MPMN

MOQUEGUA, 13 MAYO 2015

VISTOS: La Orden de Servicio N° 00009464 con SIAF N° 18555 de fecha 12 de diciembre del 2014, Informe N° 550-2014- WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2014, Informe N° 672-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18 de marzo del 2015, Informe N° 672-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18 de marzo del 2015, Informe N° 0586-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2015, Informe N° 407-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, Informe N° 727-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Orden de Servicio N° 00009464 de fecha 12/12/2014, con SIAF N° 18555 se perfecciona la contratación de un (1) servicio de Ensayos de Calidad de Emulsión Asfáltica de Muestras 04, para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, cuyo monto de contratación ascendió a S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 550-2014- WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2014, remite la Conformidad del Servicio para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

Que, con Informe N° 672-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18 de marzo del 2015, que de acuerdo a las normas y procedimientos Administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, habiéndose ejecutado el servicio y según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda para el pago respectivo en concordancia a la documentación adjuntada:

Ítem	Concepto	Descripción
1	Monto de la deuda	S/. 1,200.00 Nuevos Soles
2	Tipo de Gasto	Costo Directo
3	Documento Legal	Orden de Servicio N°00009464-1
4	Código SIAF	18555
5	Concepto	Servicio de Ensayos de Calidad de Emulsión Asfáltica de Muestra 4.
6	Nombre del Proveedor	Paucar Tito Federico Pascual
7	Específica	232626
8	Sec. Funcional 2015	0003
9	Nombre de la Obra	Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

Que, con Informe N° 0586-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2015, que al respecto luego de evaluado por el inspector de Obra Ing. Roicy Anibal Dávila Anco, que dicho profesional concluye en brindar opinión favorable a efectos de que se prosiga el trámite correspondiente al Reconocimiento de Deuda:

1.- Orden de Servicio N°	: 00009464 (16/12/2014)
2.- SIAF N°	: 18555 (2014)
3.- Requerimiento	: Informe N° 6246-2014-GIP-GM/MPMN
4.- Proyecto	: Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.
5.- Meta Presupuestal	: 0093 (2014)
6.- Tipo de Costo	: Costo Directo
7.- Proveedor	: Paucar Tito, Federico Pascual
8.- Monto de Servicio	: S/. 1,200.00 n.s. (según O/S)
Monto a pagar	: S/. 1,200.00 n.s.
9.- Motivo	: Servicio de Ensayos de calidad de emulsión asfáltica de muestras 04.

Que, con Informe N° 407-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, se ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el proyecto con Meta 0003 Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, cuenta con saldo disponible correspondiente en el presente ejercicio 2015; por lo que se valida la Disponibilidad Presupuestal.

Meta	: 003
Fte. Fto.	: 5 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo	: Costo Directo
Monto	: S/. 1,200.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 727-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, remite la Validación de Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de Deuda a favor de: Paucar Tito Federico Pascual, por servicios de Ensayos de Calidad de Emulsión Asfáltica de Muestras 04, por un monto de S/. 1,200.00 Nuevos Soles.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta : 003 Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.
Fte. Fto. : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Específica : 2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo : Costo Directo
Presupuesto : S/. 1,200.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Sr. Paucar Tito Federico Pascual, por el concepto de "Servicio Ensayos de Calidad de Emulsión Asfáltica de Muestras 04, del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cuarenta y siete (47) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 003 Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

Fte. Fto. : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Específica : 2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo : Costo Directo
Presupuesto : S/. 1,200.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

